



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co

Rad:2024-S 30903
Us:ADRIANA STEFANY PERDOMO LEAL
Fecha: 10/09/2024 Hora: 09:07:00
Dest: xxxx No.Folios: 20
Rem: Dirección Territorial Sur
Anexos:

DTS;

Pitalito

Señores

**JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA
VEREDA EL HIGUERON MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL
HUILA**

R.L. OMAR BARRETO MURCIA

Vereda Higuerón

Cel. 3103890056

Email. jahigueron.25@gmail.com

Pitalito – Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico del Auto Inicio de Trámite del Permiso De Concesión de Aguas Superficiales. Expediente PCA-00436-2024.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir Auto de Inicio de Trámite mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,


CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. PCA 00436-24
Rad . 2024-E 26327
Proyecto: AnyelaL

Permisos Ambientales

Permiso Concesión aguas superficiales

Oficio Notificación

Dirección Territorial Sur

No. PCA-00436-24

Pitalito, 17 de octubre de 2024

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante radicado CAM No. 2024-E 16102 de fecha 31 de mayo de 2024 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V4, por parte de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL HIGUERON MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con NIT No. 900.041.567, representada legalmente por el señor **OMAR BARRETO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.240.190 expedida en Pitalito - Huila, para el proyecto **"USO DOMESTICO JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL HIGUERON MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA"**.

Mediante radicado de salida CAM No. 15691 2024-S de fecha 12 de junio de 2024, esta Corporación emite oficio de respuesta indicando el costo de la liquidación por servicios de evaluación por un valor de \$709.836.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2024-E 26327 del 10 de septiembre de 2024, la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL HIGUERON MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con NIT No. 900.041.567, representada legalmente por el señor **OMAR BARRETO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.240.190 expedida en Pitalito - Huila, solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** sobre la fuente hídrica Quebrada El Higueron, para el proyecto **"USO DOMESTICO JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL HIGUERON MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, ubicado en la vereda Higuerón del Corregimiento de Charguayaco, jurisdicción del municipio de Pitalito Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales
- Número de radicado del aplicativo VITAL 3100090004156724001
- Formato de liquidación por servicio de evaluación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de libertad y tradición No. 206-68967



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua NO SIMPLIFICADO
- Certificado uso del suelo
- RUT
- Soporte de Pago de evaluación por un valor de \$709.836
- Autorización del propietario del predio de captación
- Censo de usuarios
- Resolución sanitaria
- Paz y salvo TUA
- Planos y diseños de obras hidráulicas en físico
- Descripción de redes del sistema de acueducto
- Anexo CD adjuntando la documentación completa

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL HIGUERON MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con NIT No. 900.041.567, representada legalmente por el señor **OMAR BARRETO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.240.190 expedida en Pitalito - Huila:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, ubicada en la vereda Higuerón del Corregimiento de Changuayaco, jurisdicción del municipio de Pitalito Huila. Conforme a la solicitud presentada por el señor **OMAR BARRETO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.240.190 expedida en Pitalito - Huila, actuando como representante legal de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL HIGUERON MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con NIT No. 900.041.567.

ARTICULO SEGUNDO.- ARTICULO SEGUNDO.- Visita de seguimiento notificada mediante oficio de comunicación con radicado de salida CAM No. 15691 2024-S de fecha 12 de junio de 2024 y cancelada mediante referencia dos, radicado CAM No. 2024-E 26327 del 10 de septiembre de 2024.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente auto a por la Persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL HIGUERON MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con NIT No. 900.041.567, representada legalmente por el señor **OMAR BARRETO MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.240.190 expedida en Pitalito - Huila, con numero celular 3103890056, E-mail: jahigueron.25@gmail.com, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PCA-000436-24
Proyectó: AnyelaL